

**Cuenta Pública 2014**  
**Defensoría Regional Metropolitana Norte**  
Defensor Regional Metropolitano Norte Leonardo Moreno Holman  
Santiago, 27 de mayo de 2014.

Esta nueva Cuenta Pública reviste una condición especial para este defensor regional ya que el presente año 2014 cumpla 10 años en el cargo, periodo suficiente para tener una perspectiva cómo ha funcionado nuestra institución en la Región Metropolitana. Somos una entidad nueva que tuvo la ventaja de ser la última etapa de un proceso surgido de la acertada decisión de aplicar la Reforma Procesal Penal gradualmente en el territorio nacional. La Región Metropolitana, que sobrellevaba complejidades desconocidas para otras regiones por su enorme densidad poblacional, elevado número de delitos y la atención que despierta en los medios de comunicación, pudo iniciar su marcha con las correcciones que permitieron las experiencias de las otras regiones. A su vez, a casi 9 años de ese momento, nuestra propia vivencia nos ha permitido ir mejorando nuestro servicio de defensa penal introduciendo modificaciones que buscan perfeccionar nuestra labor como defensores, la atención que nuestros funcionarios brindan a los usuarios y sus familias y la difusión de nuestro trabajo ante la comunidad para que entienda nuestra misión.

Este proceso es algo muy propio de una institución nueva, que partió sin el lastre de malas prácticas y vicios arraigados, y que va haciendo camino al andar. Esto no sólo es posible gracias al alto nivel de nuestros funcionarios –defensores, profesionales, asistentes y auxiliares-, sino especialmente por la mística que los inspira por la convicción que todos tenemos de lo importante que es velar por el respeto de los derechos de las personas que son objeto de persecución penal. Y este espíritu constituye una gran singularidad de la Defensoría considerando el tiempo en que vivimos, en que la aversión al presunto infractor de la ley penal ha invadido a la sociedad.

En efecto, aunque nuestros usuarios son frecuentemente rechazados por el cuerpo social, nosotros no perdemos de vista que ellos tienen derechos como todos los ciudadanos. Cuando los defendemos en la sala de audiencia como cuando nuestros funcionarios los atienden a ellos y a sus familiares, tenemos plena conciencia de eso, como también del hecho de que en la gran mayoría de las veces se trata de personas que viven y han vivido en la marginalidad.

Por esto es que deseo subrayar que hace unas semanas, de entre los 240 servicios públicos que existen en Chile, la Defensoría Penal Pública fue distinguida con el premio a la excelencia, que se otorga a los que fueron evaluados como los tres mejores.

## **Algunos indicadores**

### **Defensa penal juvenil**

Ya hemos observado las cifras generales relativas a causas y a imputados durante 2013 que significaron un total de 127 mil 122 causas ingresadas durante el año pasado. Ahora detallaré datos sobre la defensa y atención especializada que brindamos a un grupo muy numeroso y que nos preocupa mucho: los adolescentes.

El 2013 las causas adolescentes ascendieron a 12 mil 993, lo que representa un 11,4 por ciento del total de causas de adultos y menores, lo que revela un aumento en la tendencia que se registrara hasta el año pasado en Santiago que dimensionaba a los jóvenes infractores de ley en torno al 10 por ciento.

Un elemento central de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente que si bien hace imputables a los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, pero dándoles un trato especial, es la inmadurez. Esta es la causa de que muchas personas, que además tienen la carga de vivir en condiciones de marginalidad, tengan conductas ilícitas que ciertamente no cometerían al llegar al pleno desarrollo del sentido de responsabilidad que se perfecciona en la edad adulta. Es por eso que los menores del segmento de 14 y 15 años tienen un trato más benigno. En 2013 tres mil 404 de estos adolescentes fueron imputados por diversos delitos, que representan el 26,2 por ciento del total de jóvenes infractores de ley. Los jóvenes de 16 y 17 años imputados llegaron a 9 mil 589 que equivalen al 73,8 por ciento del total.

Una vez más debo advertir nuestra preocupación por la aplicación excesiva de la privación de libertad a estos menores de edad sin sentencia condenatoria, por la vía de la medida cautelar de la internación provisoria mientras se desarrolla la investigación. De los 9 mil 612 imputados privados de libertad durante la investigación el 19 por ciento corresponde a adolescentes sometidos a internación provisoria, lo que porcentualmente significa un aumento ostensible respecto de todos los años anteriores. Nuevamente se confirma la tendencia de que proporcionalmente la privación de libertad cautelar se está aplicando más a los menores que a los adultos. En efecto, mientras del total de adultos el 6,8 por ciento fue sometido a prisión preventiva, en los adolescentes los jóvenes sometidos a internación provisoria se elevaron al 14 por ciento. Esta mayor dureza con los menores resulta

totalmente contradictoria con los objetivos preferentemente resocializadores y no meramente punitivos de la Ley 20.084.

Esto ocurre porque muchas veces se decreta la internación provisoria inobservando principios básicos de proporcionalidad ya que –tal como en general los defensores lo representan sostenidamente desde la primera audiencia-, dada la baja entidad del delito cometido, o los beneficios que la ley contempla para los adolescentes, lo más probable es que aunque éstos sean condenados, no se les aplicará una pena privativa de libertad. Sin embargo, en estos casos ni la fiscalía ni el tribunal acogieron nuestros planteamientos y concordaron en la necesidad de aplicar la internación provisoria. En la práctica este criterio de mano dura con los jóvenes torna esta medida cautelar en una pena anticipada.

En cuanto al funcionamiento de nuestros defensores penales juveniles, a partir de enero de 2013 las unidades regionales Norte y Sur comenzaron a trabajar separadamente. En la Región Metropolitana Norte 10 defensores toman un promedio de 25 imputados diarios y a lo largo del año cada uno de ellos tuvo un promedio de 260 causas como carga de trabajo.

Dada la necesidad de que los menores de edad cuenten cuanto antes con un defensor que vele por el respeto de sus derechos es que es que hemos creado un turno para que visite las comisarías donde han sido trasladados jóvenes en detenciones masivas registradas en el marco de las marchas y protestas estudiantiles.

También se creó un turno para ingresar información al sistema SIGDP de modo que todas las diligencias, gestiones de defensa y resoluciones de las causas para que toda a situación judicial de nuestros usuarios esté totalmente actualizada.

### **Defensa penitenciaria**

Continuando con la política de la Defensoría de desarrollar defensas especializadas, en la Región Metropolitana en 2012 iniciamos un programa de Defensa Penitenciaria, destinada a defender a las personas que sin lugar a dudas son las más abandonadas de nuestra sociedad: los condenados y condenadas, reclusos en recintos penales.

Este proyecto que partió como un piloto, en este periodo se ha consolidado. Los defensores penitenciarios han logrado posicionarse como actores válidos dentro de los operadores del procedimiento penal. Han sido capaces de llegar a los tribunales con planteamientos claros y fundados en la normativa nacional e internacional vigente, varios de los cuales han sido adoptados como prácticas permanentes dentro de los Juzgados de Garantía. Han colaborado también en limitar el uso de la fuerza por parte de Gendarmería en contra de los penados, ya que están atentos a velar porque la administración penitenciaria a guarde, tanto en la forma como en el fondo, el reglamento y las resoluciones judiciales.

En 2013 la Región Metropolitana Norte los defensores prestaron 4.336 atención, de las cuales al terminar el año 2013, 3.310 -esto es el 76,3 por ciento-, se dieron por terminadas.

Una instancia gratificante para los defensores penitenciarios es el reconocimiento de esta labor silenciosa por los reclusos y sus familiares, que después de muchos años sienten que profesionales altamente capacitados están ahí para acogerlos y ayudarlos en gestiones ante los tribunales y otros trámites legales.

Sin embargo, no obstante estos avances, aún persisten ciertos paradigmas que deben constituirse como nuestros focos de atención. En primer lugar, se sigue entendiendo la fase de ejecución de una sentencia penal como algo dissociado de sus fases de conminación legal y de adjudicación, por tanto, desprovista de las garantías consagradas normativamente para las otras *fases* del procedimiento penal. En segundo lugar, la dispersa normativa de ejecución se interpreta con una laxitud exagerada, y ello es así, porque el juez al resolver, no se pronuncia únicamente en mérito de lo pedido, sino que amplía su rango de consideración, al antecedente -que en realidad opera como un prejuicio- de que el solicitante se encuentra en prisión. Finalmente, y como consecuencia de lo anterior, el penado, al actuar como un reclamante que busca la tutela judicial es percibido como imputado y no como víctima. Sólo así se explica las visibles diferencias que se aprecian en el celo judicial con que se controlan las acciones de la fiscalía en la persecución de los imputados en relación a la que se ejerce respecto de los actos de otro ente estatal como es la Administración Penitenciaria.

### **Causas complejas**

Durante el año pasado en la Región Metropolitana hubo varias causas que tuvieron alta repercusión pública y mayor complejidad técnica. Esta el caso Zamudio, el caso del crimen del Cabo Moyano, el Caso del jardín Hijitus, entre otros muchos, algunos de los cuales se están resolviendo en estos días. Creo relevante destacar algunos por las implicancias jurídicas y humanas que tuvieron para los involucrados.

En la Región Metropolitana Norte el caso del joven Daniel Briones, acusado erróneamente por haber robado una tienda de Ñuñoa, que fue detenido junto a la abogada Paulina Maturana por intentar explicar a Carabineros que estaban cometiendo un error. Ambos fueron después sobreseídos definitivamente, pero el caso quedó como un ejemplo de exceso policial.

Culminó también una extensa causa en la que Omar García, profesional de la minería, vivió una situación de extrema injusticia. Se enamoró de una ciudadana dominicana que fue acusada por Trata de Personas. A pesar de la falta de pruebas en su contra y de sus intachables antecedentes, por su vínculo amoroso con una de las imputadas la fiscalía se empeñó en acusarlo, y con la anuencia del Tribunal de Garantía, lo mantuvo casi un año y medio en prisión preventiva. Como fue una causa muy mediática, se supo que estuvo preso y en ese periodo su casa y su negocio fueron robados reiteradas veces con lo que Omar García perdió la mayor parte de su patrimonio. Hubo que esperar la realización del juicio oral para que el tribunal por unanimidad lo absolviera de todos los cargos.

En la Región Metropolitana Sur la doble absolución de Karina Sepúlveda de 33 años marcó un hito en el Segundo Tribunal Oral en Lo Penal de Puente Alto. En 2011 mató a su conviviente, de un balazo en la cabeza, mientras éste dormía. La investigación reveló que detrás de este hecho policial se escondían 18 años de violencia física y psicológica hacia Karina y sus hijos, la que se tradujo en las 63 cicatrices que la mujer tiene en el cuerpo. La defensa planteó que la imputada actuó bajo un estado de necesidad exculpante y de miedo paralizante que la llevó a actuar para evitar un mal grave para ella y sus tres hijos de 18, 13 y 4 años. Esta tesis fue acogida en los dos juicios que se realizaron por unanimidad.

De esta forma, Karina Sepúlveda Cisternas se convirtió en la primera mujer absuelta bajo la también conocida como Ley de Femicidio.

Otra causa emblemática fue la del juicio por el trágico incendio de la Cárcel de San Miguel ocurrido en 2010 que costó la vida a 81 internos. Este juicio, el más largo de la historia de la Reforma Procesal Penal, se extendió por nueve meses en que la fiscalía acusó a ocho gendarmes por cuasidelito de homicidio. Se inició el 22 de julio de 2013 y el 30 de marzo de este año, y contó con la participación de siete defensores penales públicos de la zona de San Miguel –entre los que estaba mi estimada colega Viviana Castel, recientemente designada Defensora Regional Metropolitana Sur-, quienes representaron a la totalidad de los imputados. Jornadas de seis horas y varias centenas de pruebas presentadas por la Fiscalía Sur y los abogados querellantes, obligaron a los defensores a tener una dedicación prácticamente “exclusiva” en este juicio, lo que obligó a un tremendo esfuerzo en la Regional Metropolitana Sur por mantener sus estándares en las otras cientos de causas a su cargo. Un aporte notable fue el peritaje que se contrató al Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Universidad Católica (Dictuc). Éste utilizó el mismo programa computacional usado para periciar el incendio de las Torres Gemelas, que demostró que el siniestro en el recinto carcelario no demoró más de seis minutos desde su inicio hasta su completa propagación, con lo que las posibilidades de reaccionar de los gendarmes fueron muy limitadas. La absolución de todos los imputados fue un reconocimiento al enorme esfuerzo realizado por la Defensoría y sus funcionarios.

## **Unidad de Corte**

Nuestra Unidad de corte tuvo intensa actividad durante 2013. De los 3.809 recursos ingresados ante la Corte de Apelaciones de Santiago, 1636 –un 43 por ciento correspondieron a la Defensoría Regional Metropolitana Norte, lo que equivale al 43% del total. Esto revela un gran incremento en los últimos dos años de nuestra actividad en la Corte ya que de 1.086 registrados en 2011, esta cifra en 2013 aumentó en un 50,6 por ciento. De estos 210 fueron recursos de nulidad, de los cuales 31 fueron acogidos.

Lo anterior se ajusta fielmente las directrices institucionales y de nuestro Defensor Nacional, en el sentido de profundizar nuestros altos estándares de defensa en lo relativo al derecho al recurso que tienen nuestros imputados. En cuanto al fondo nuestra unidad de Estudios provee su asesoría a los defensores para que los recursos tengan la mejor solidez argumental.

En esta materia tenemos especial preocupación por ejercer los recursos de amparo en aquellos casos que estimamos que se vulnera ilegítimamente la libertad de las personas. Lo hemos hecho con prudencia y en la mayoría de los casos con éxito. Así por ejemplo, hemos atacado las resoluciones en casos como cuando un Juez asume un rol activo en el debate, alterando la calificación jurídica dada por el Ministerio Público en perjuicio del imputado, para decretar la internación provisoria de un adolescente de manera ilegal; o cuando internan a imputados con alteraciones mentales sin el informe exigido por la ley; o cuando la autoridad administrativa expulsa a ciudadanos extranjeros avecindados en nuestro país sin considerar de que la mayoría de las veces son padres de niños chilenos por lo que de fructificar la deportación podría terminar separándolos de sus hijos.

También hemos presentados quejas disciplinarias respecto de algunos jueces, particularmente cuando hemos considerado que la actuación del tribunal afectó la esencia misma del sistema adversarial. Es el caso de cuando exceden sus facultades, sea interviniendo en las audiencias más allá de lo exige su imperativo de imparcialidad u obstaculizando la labor de los defensores cuando pretenden hacer valer los derechos de sus representados.

La Defensoría Regional Metropolitana Sur también tuvo ingente actividad en los tribunales superiores, fundamentalmente ante la Corte de Apelaciones de San Miguel. Sus defensores presentaron en total 776 recursos, 43 de los cuales correspondieron a causas de adolescentes.

Todo esto demuestra que en las regionales metropolitanas no trepidamos en ejercer todas las acciones que la ley nos franquea para garantizar los derechos del imputado. Sabemos que nuestra labor da equilibrio al sistema.

## **Tribunal de Tratamiento de Drogas**

El proyecto de Tribunal de Tratamiento de Drogas –conocido en el ámbito de la Justicia por su sigla TTD- tiene por objeto dar una oportunidad a aquel imputado de bajo compromiso delictual que ha caído en el delito por su adicción a las drogas, suspendiendo la persecución en su contra bajo la condición de que se someta a un efectivo proceso de rehabilitación. Al sacar a esta persona del infierno en que estas sustancias han transformado su vida laboral, profesional y familiar, se favorece directamente a la política pública que pretende disminuir el número de delitos. Paz Ciudadana, que ha impulsado desde el principio el TTD, ha realizado varios estudios acerca de la necesidad de alterar la secuencia que culmina en la reincidencia. En efecto, producido el delito, viene la acción de la Justicia, la sanción punitiva, la ejecución de la pena en un recinto penal y tras el retorno a la libertad, la reincidencia.

El contagio criminógeno que sufren personas de bajo compromiso delictual, como son por ejemplo, aquellos enfermos que cometieron delitos para saciar su adicción a la pasta base, tienen el perfil ideal para estrechar lazos con delincuentes avezados y aprender de ellos. Por eso el TTD busca también modificar esta secuencia nociva para la lucha contra el delito, de modo que se imponga una lógica distinta en que del delito y la posterior acción de la Justicia, pasemos a la intervención terapéutica, la rehabilitación, para terminar en la reinserción social del imputado.

En Santiago un total de 13 juzgados de garantía, con jurisdicciones en ambas defensorías regionales metropolitanas, ya están aplicando el TTD. Una cifra importante que avala lo positivo que sería ampliar su cobertura a más tribunales y sobre todo a más delitos es la que constata que de los imputados completaron y egresaron de su tratamiento desde 2008 –cuando se inició este proyecto- hasta 2013, el 60 por ciento de ellos no presenta nuevas formalizaciones ni condenas. Por contrapartida un 14 por ciento presenta nuevas formalizaciones y sólo un 26 por ciento presenta nuevas condenas.

## **Licitaciones**

En el ánimo permanente de mejorar la atención a nuestros usuarios es que se han ido modificando las bases de licitación de las defensas licitadas, privilegiando las exigencias técnicas por sobre las económicas. Pasamos de un régimen inicial en que lo relevante era la causa terminada –que tenía el problema que podía generar algunos incentivos disfuncionales a los intereses del imputado-, al actual sistema de defensores con

disponibilidad para dar una atención integral a su defendido. Esto significa que nuestra preocupación no está sólo en lo que el defensor haga en audiencia, sino que en todo lo que involucra brindar una buena atención al imputado: las vistas de cárcel, reuniones de información, atención a los familiares que desean también saber el estado de la causa en cuestión.

En la Región Metropolitana Norte para un total de 69 jornadas de defensores licitados se invirtió un total de 2 mil 300 51 millones de pesos. En la Región Metropolitana Sur para 73 jornadas se invirtió un total de 2 mil 577 millones 960 pesos.

Estos profesionales, sumados a los defensores institucionales da un total de 207 defensores penales públicos para toda la Región Metropolitana.

### **Innovaciones para el mejoramiento del servicio y la atención al público**

En hitos relevantes de la gestión de 2013 de la Defensoría regional Metropolitana Norte debemos destacar la creación e implementación del Plan Piloto de Primeras Audiencias, creado por la Unidad de Estudios Regional para mejorar la calidad de la prestación de defensa técnica y el cumplimiento de estándares institucionales. El proyecto partió con tres defensoras en la Defensoría Local de Lo Prado a las que se sumaron después 6 de Santiago. Su labor consiste en asumir la defensa penal en las audiencias de control de detención y de formalización, entrevistar a imputados, hacer turnos en Comisarías en situaciones como manifestaciones estudiantiles, presentar recursos cuando corresponda, y traspaso completo de toda la información relevante de la causa al Defensor Penal Público que continuará la tramitación en las etapas posteriores de la causa. La coordinación y capacitación requerida por el piloto fue asumida exitosamente por la Unidad de Estudios Regional.

El proyecto ha sido bien evaluado técnicamente, ya que significó una tasa menor de término y sentencias en primera audiencia, menos prisiones preventivas y una mayor tasa de salidas alternativas. Y económicamente significó una disminución de costos superior a los 483 millones de pesos.

La Dirección Administrativa, en su unidad de Informática, creó también el programa computacional Cuadro de Mando para el Mejoramiento de la Gestión. Se trata de un prototipo funcional que permite que, simplificando la información, en una sola pantalla los directivos regionales tengan una mirada global sobre el desempeño de la prestación del servicio de defensa penal en la región. El éxito de esta herramienta creada por el departamento de informática de esta Defensoría Regional motivó a la Defensoría Nacional a extender su aplicación a todo el país.

En conjunto con la Regional Metropolitana Sur creamos el Sistema de Agenda Centralizada de defensores para la atención de usuarios. Esto ha permitido eliminar trámites e intermediaciones para atender de manera más eficiente y rápida a nuestro usuarios ya que los propios funcionarios de la isla de informaciones del edificio institucional manejan una agenda actualizada con las fechas y horarios disponibles de los defensores. Así, pueden dar directamente respuesta a los imputados o sus familiares que soliciten una entrevista.

A pocos meses de completar mi segundo periodo en este cargo, es muy probable que esta sea mi última cuenta pública como defensor regional metropolitano norte. Aunque faltan varios meses para finalizar el periodo, quiero aprovechar de agradecer y abrazar a todos los funcionarios que con tanta mística y calidad veo a diario como se empeñan en sacar adelante su trabajo, prestando la mejor y más acogedora atención a nuestros usuarios, que a veces –reconozcámoslo- tiene personalidades y temperamentos complejos.